

AMIGABLE COMPOSICIÓN ¿QUE ES?

Es un método alternativo de solución de conflictos, en virtud del cual, uno o varios particulares, una entidad pública o varias entidades públicas habilitan a un tercero, llamado amigable componedor, para resolver de manera definitiva sus controversias. El amigable componedor no tiene que ser abogado y se caracteriza por tener un amplio y especializado conocimiento en la materia objeto de la disputa.

La amigable composición no es un proceso jurisdiccional. No implica el ejercicio de jurisdicción, la decisión que toman los amigables componedores tiene la naturaleza de una transacción, en los términos del Código Civil.

AMIGABLE COMPOSICIÓN BENEFICIOS

Este es un mecanismo que permite la resolución de un conflicto de manera ágil, en el cual se podrán discutir aspectos de variada índole y en donde, como consecuencia del conocimiento especializado que tiene el amigable componedor, es también un instrumento idóneo para discutir aspectos de carácter técnico.

Consultar los ajustes realizados al reglamento de Amigable Composición, aprobados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Oficio 15-0009475-DMA-2100 del 13 de abril de 2015, los cuales empezaron a regir desde el 17 de abril de 2015.

AMIGABLE COMPOSICIÓN TRAMITE

Tenga en cuenta estos pasos para acceder al método de solución.

Amigable composición es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en virtud del cual unos o varios particulares o una entidad habilitan a un tercero llamado amigable componedor, para resolver de manera definitiva sus controversias.

1. Presentación de la solicitud y pago:

El interesado debe presentar un escrito adjuntando los documentos pertinentes, como el comprobante de pago y el contrato en el cual obre el acuerdo de amigable composición.

2. Designación del amigable componedor:

El amigable componedor será designado a lo que se estipule en el acuerdo o mediante modalidad de sorteo. Una vez notificado el nombramiento, el amigable componedor tendrá tres (3) días hábiles para aceptar o rechazar la designación.

3. Práctica y análisis del elemento de información:

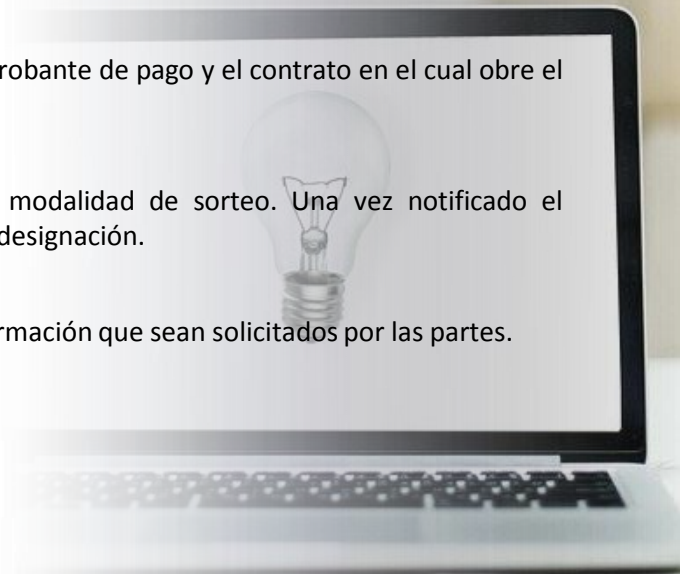
El amigable componedor realizara las audiencias para la práctica de los distintos medios de información que sean solicitados por las partes.

4. Alegatos de conclusión:

Con el objetivo de que las partes presenten sus argumentos finales.

5. Resultado final:

Contrato de transacción.



AMIGABLE COMPOSICIÓN TRAMITE

CÓMO RADICAR UN CASO.

Amigable composición

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITA:

El interesado debe presentar una solicitud adjuntando los documentos que considere pertinentes, así como el contrato en el cual obre el acuerdo de amigable composición.

GASTOS INICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Antes de acceder al servicio de amigable composición deben ser pagados los gastos adicionales de radicación en la sede de la cámara de comercio de Honda, guaduas y norte del Tolima. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Para tramites de cunita inferior a 10 SMMLV: \$ 8.788.030 se debe pagar 15 SMMLV más IVA: \$522.292 (IVA incluido)

-Para tramites con cuantías superiores 10 SMMLV: \$ 8.788.030 se debe pagar 1 SMMLV más IVA: \$1.044.586 (IVA incluido)

AMIGABLE COMPOSICIÓN TRAMITE

LUGAR DE RADICACIÓN:

Diríjase con la documentación a la sede principal del centro de arbitraje y conciliación de la CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA - Calle 12A No. 10A-06

RADICACIÓN:

La radicación debe presentarse organizada en dos folios de la siguiente manera:

- Solicitud de amigable composición, certificado de existencia y representación (si lo hubiera) y recibo de pago.
- Documentos que considere dar a conocer al amigable componedor, copia de la solicitud y de los documentos aportados para cada una de las partes cuya vinculación vaya a solicitar.

AMIGABLE COMPOSICIÓN COSTO

Salvo que las partes hayan definido los montos correspondientes a los honorarios y gastos de administración, las tarifas por estos conceptos serán las siguientes:

CUANTÍA DEL TRÁMITE (SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMMLV)	GASTOS INICIALES CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	TARIFA
Menos de 10	15 SMDLV	20 SMDLV
Entre 10 e igual a 169	1 SMMLV	8,00 %
Más de 169 e igual a 655	1 SMMLV	6,00 %
Más de 655 e igual a 848	1 SMMLV	5,00 %
Más de 848 e igual a 1.696	1 SMMLV	4,50 %
Mayor a 1.696	1 SMMLV	4,00 %

A los valores resultantes se les deberá agregar lo correspondiente a los impuestos aplicables.

En relación con las tarifas tenga en cuenta:

Si la cuantía del proceso es indeterminada o el asunto no tiene carácter económico, será el amigable componedor quien fijará los honorarios y gastos de administración de acuerdo con las circunstancias del caso.